



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

APRUEBA CONVENIO DE FONDO DE  
APOYO A LA IMPLEMENTACION DE  
LA INTERCULTURALIDAD AÑO  
2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO Y LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DE  
EDUCACION. /

DECRETO N° 584 /

TEMUCO: 11 AGO. 2015

VISTOS:

1.Lo señalado en el D.F.L.  
N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos  
Educativos a la Administración Municipal.

2.El Convenio de Ejecución  
"Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la  
Propuesta de Educación Intercultural Bilingüe", celebrado entre  
la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de la  
Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3.La Resolución Exenta  
N° 1730 de fecha 30 de junio de 2015, de la Secretaría Regional  
Ministerial de Educación Región de la Araucanía, que Aprueba  
"Convenio y Gasto de Fondo de Proyectos de Apoyo a la  
Implementación de la Intercultural Bilingüe año 2015", para la  
Educación Media.

4.El Decreto Alcaldicio  
N°4819 de fecha 11 de diciembre de 2014, que Aprueba el  
Presupuesto de Educación y sus modificaciones posteriores.

5.Las facultades que me  
confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de  
Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.Las facultades de las  
Municipalidades de desarrollar directamente o con otros  
organismos del Estado, funciones relacionadas con "la educación  
y la cultura".

916191

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio y Gasto de Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa Educación Intercultural Bilingüe", de fecha 24 de junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1730 de fecha 30 de junio de 2015, para la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe" a través de la Interculturalidad en el Liceo "Pablo Neruda" de Temuco.

2. El Convenio adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.

3. El tratamiento contable del presente convenio se registrará en la cuenta extrapresupuestaria Administración de Fondos SECREDOC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



*al. MJP*  
EZB/HCK/MOJ/tcb  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Educación
- SECREDOC.
- Archivo
- Planificación





911155

RESOLUCIÓN EXENTA

N°1730

- 30/06/2015

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	
SÉCCION:	PARA:
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

APRUEBA EL CONVENIO Y GASTO DE FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD AÑO 2015, PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, ENTRE EL SOSTENEDOR(A) DE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SE INDICA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

*Handwritten signature and date:*  
 2/7/15

TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N°	1769
FECHA DE SOLICITUD	24/06/2015
PROCEDENCIA	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
EMISOR	DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

VISTOS:

La Ley N° 20.370/2009, que establece la Ley General de Educación; Ley 20.798/2014, que aprueba el Presupuesto para la Nación año 2015; Decreto Con Toma de Razón N°157 de fecha 21.03.2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía; Resolución Exenta N° 206 del 12/03/2015, aprueba bases y anexo formulario de presentación de "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015" Programa de Educación Intercultural Bilingüe, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

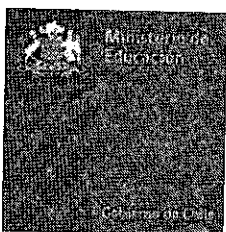
- 1.- Que, el Gobierno actual ha planteado la continuidad de las políticas de inclusión social dirigidas a reducir brechas de oportunidad, eliminar toda forma de discriminación, garantizar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos, posibilitando el desarrollo con identidad de los pueblos originarios del país y fomentando el fortalecimiento cultural de los/as chilenos/as.
- 2.- Que, las actuales políticas para los pueblos indígenas están encaminadas a la construcción de un estado multicultural y plurilingüe que promueva el desarrollo con identidad, transversalización de la temática indígena en los servicios públicos sectoriales y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas
- 3.- Que, el Ministerio de Educación, está **Implementando la Educación Intercultural Bilingüe** a través de la **Interculturalidad** para la Educación Media.
- 4.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, aprobó mediante Resolución Exenta N° 206, de 12.03.2015, las bases y formularios de postulación al "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015" Programa de Educación Intercultural Bilingüe.
- 5.- Que, se ha suscrito convenio de ejecución para el Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de Interculturalidad año 2015, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, entre el Sostenedor del establecimiento focalizado por el Programa EIB y esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, que se adjudicó el Proyecto.

6.- Que, existen recursos presupuestarios disponibles para este gasto y que serán imputados al Programa Educación Intercultural Bilingüe 09-01-03-24-03-385 código de gasto 5.

7.- Que, se hace necesario dictar Resolución Exenta que apruebe el convenio de fecha 24/06/2015, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y el/la Director(a) de Educación Municipal de la comuna de Temuco, Sostenedor(a) del Establecimiento Educacional Municipal que se indica en la presente Resolución Exenta y esta Secretaría Ministerial de Educación, Región de la Araucanía.

**RESUELVO:**

1º APRUÉBASE, el convenio y gasto de Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, para la Educación Media, Liceo Focalizado por el Programa EIB, suscrito entre el Ministerio de Educación y el o la Sostenedor(a) del Establecimiento Educacional Municipal de la comuna de Temuco, que se individualiza y cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN**  
**"FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE**  
**EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE"**  
Programa de Educación Intercultural Bilingüe  
Secreduc 2015

En Temuco, a 24 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, representada por don MARCELO SEGURA HERRERA, Cédula de Identidad N°  
Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, domiciliado en  
Temuco, en adelante la **SECRETUDUC**, por una parte y,  
por la otra, Don Eduardo Zerené Buamscha, RUT  
**Director de Educación de la**  
**Municipalidad de Temuco**, RUT 69.190.700-7, en adelante el **Sostenedor**, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

Que, el Gobierno actual ha planteado la continuidad de las políticas de inclusión social dirigidas a reducir brechas de oportunidad, eliminar toda forma de discriminación, garantizar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos, posibilitando el desarrollo con identidad de los pueblos originarios del país y fomentando el fortalecimiento cultural de los/as chilenos/as.

Que, las actuales políticas para los pueblos indígenas están encaminadas a la construcción de un estado multicultural y plurilingüe que promueva el desarrollo con identidad, transversalización de la temática indígena en los servicios públicos sectoriales y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Que, los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos indígenas interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos, a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Que, el Ministerio de Educación, está **Implementando la Educación Intercultural Bilingüe** a través de la **Interculturalidad** para la Educación Media.

Que, el/los establecimiento(s) educacional(es), que a continuación se indica(n), fue (ron) seleccionado(s) para ejecutar el "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la interculturalidad año 2015", obtendrá(n) recursos financieros para el período de ejecución 2015, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y que no excederá al 20 de diciembre de 2015.

DEPROV.	COMUNA	RBD	ESCUELA	MONTO DEL APORTE
C. NORTE	TEMUCO	5570-0	MUNIC. LICEO PABLO NERUDA A-28	\$ 2.120.000.-
Total Aporte				\$ 2.120.000.-

## SEGUNDO

Que, el Sostenedor acepta los términos definido en las Bases Técnicas del "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa de Educación Intercultural Bilingüe", aprobados por REX N° 206/2015 de la Secreduc, según se indica:

- 1.- Incorporar al/la Educador(a) Tradicional Comunitario(a) validado(a) por su comunidad y/o asociación indígena para implementar acciones que favorezcan la interculturalidad en el espacio escolar.
- 2.- Implementar un Taller de Cultura y Lengua Mapuche en horas de libre disposición o contextualizar un sector de aprendizaje incorporando contenidos interculturales.
- 3.- Implementar acciones pertinentes al contexto escolar que favorezcan la convivencia, el diálogo y el respeto entre diferentes culturas.
- 4.- Diseñar, elaborar, adquirir o implementar el uso de materiales didácticos que permitan el aprendizaje de la lengua Mapuzugun y el desarrollo de los contenidos culturales propios del pueblo Mapuche.

## TECERO

El Sostenedor, se obliga a lo siguiente:

- a. Destinar la totalidad de los recursos que el Ministerio le entregue, en virtud del presente convenio, al desarrollo de cada una de las acciones contenidas en el Formulario de Presentación de Proyectos del Fondo de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa Educación Intercultural Bilingüe, y lo establecido en las Bases, las que se ejecutarán durante la duración del Proyecto, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio y que no excederá al 20 de diciembre de 2015.
- b. Incorporar al Educador Tradicional para impartir talleres que favorezcan la interculturalidad en los distintos niveles de Educación Media.
- c. Incorporar a Profesor(a) Mentor(a) para efecto del presente proyecto, como aporte del Sostenedor.
- d. Elaborar informe de las tareas realizadas por el Educador(a) Tradicional Comunitario(a), a la fecha de cada cuota de pago y adjuntar documentación del pago correspondiente.
- e. Destinar los recursos exclusivamente a lo relacionado con la interculturalidad, materiales didácticos pertinentes.
- f. Elaborar rendiciones de cuentas, de conformidad a lo indicado en las Bases, en las que deberá señalar la forma en que se han efectuado los gastos de los recursos financieros entregados por el Ministerio. Dichas rendiciones deberán ser documentadas y detalladas según los criterios establecidos por el Ministerio, ingresadas el 20 de diciembre 2015 a través de Oficina de Partes, dirigidas al Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en formato de rendición EIB, acompañando la documentación legal, en los Plazos y formas establecidos.
- g. Los montos no ejecutados deberán ser reintegrados a la Secreduc.

## CUARTO

El Ministerio, para el cumplimiento a lo indicado en las cláusulas Primera a la Tercera, se obliga a transferir la suma única y total de \$ 2.120.000 (dos millones ciento veinte mil pesos) que serán destinados según el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Liceo de Educación Media	Incorporación del Educador Tradicional Comunitario (por un máximo de 12 horas semanales)	1.560.000
	Adquirir y/o crear material didáctico pertinente a la Interculturalidad o crear nuevos espacios pedagógicos.	560.000
<b>TOTAL</b>	<b>APORTE</b>	<b>2.120.000</b>

**LOS ÍTEMS A FINANCIAR POR EL PROYECTO SON:**

**a) Materiales didácticos:** fungibles, material bibliográfico y los requeridos por el proyecto, compra de materiales didácticos de producciones locales y contextualizadas, creación de nuevos espacios pedagógicos pertinentes, todos respaldados por facturas o boletas.

**b) Incorporación de Educador(a) Tradicional Comunitario(a):** Contratado por el Sostenedor y cancelado por el monto asignado por el proyecto, en cuatro cuotas iguales durante el año 2015.

El/la Educador(a) Tradicional Comunitario(a) será el encargado(a) de la iniciativa de la interculturalidad en un trabajo planificado y colaborativo con la comunidad educativa del Liceo.

**QUINTO**

En monto a transferir se realizará en una sola cuota, previa total tramitación del documento que aprueba el Convenio.

La rendición de cuentas del 100% de los fondos transferidos con gastos comprendidos desde la fecha de firma del convenio hasta el día 20 de diciembre 2015, deberá ser presentada el 20 de diciembre 2015, acompañando los respaldos del gasto efectuado con factura a nombre del Sostenedor, Ilustre Municipalidad respectiva. En caso que el/la Sostenedor(a) no cumpla con la ejecución del Proyecto, en los plazos y formas estipuladas en las Bases, deberá reintegrar los recursos recibidos a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, reservándose ésta el derecho de dar continuidad de financiamiento al establecimiento para el año siguiente.

**SEXTO**

Asumirán el rol de contraparte técnica, los Profesionales de los niveles regional y provincial asignados para desempeñar dichas funciones.

Las funciones de la Contraparte Técnica será la supervisión técnica del proyecto en sus diferentes etapas:

- Monitoreo en la identificación, validación, y desempeño del/la Educador(a) Tradicional.
- Apoyo en la ejecución del proyecto hasta el cierre y recepción final, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos, productos comprometidos y de los plazos acordados.
- Apoyo en la rendición de cuenta del gasto de los recursos entregados.
- Inventario y uso de los materiales didácticos pertinentes de apoyo al SLI.
- Asegurar el proceso de implementación del Sector de Lengua Indígena, formulando observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes.
- Asegurar el proceso de instalación y/o consolidación de elementos base para el desarrollo de un proyecto educativo institucional pertinente.

**SEPTIMO**

El **Sostenedor** se obliga a destinar la totalidad de materiales e insumos adquiridos con recursos del proyecto, al uso exclusivo de las funciones educativas del proyecto y a transferir a la brevedad los recursos recibidos al establecimiento educacional ejecutor del proyecto.

**OCTAVO**

Todos los plazos estipulados en el presente convenio se suspenderán por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier evento que impida la normal ejecución de

las obligaciones de las partes, siempre que dichas circunstancias no sean atribuibles a éstas; en tal evento, dichos plazos se prorrogarán de pleno derecho por el mismo lapso que hubiere durado la fuerza mayor, el caso fortuito o el impedimento.

En todo caso, corresponderá a la Secreduc calificar la ocurrencia del caso fortuito, fuerza mayor o impedimento, sobre la base de los antecedentes que el Sostenedor le presente dentro de los cinco días siguientes a la verificación de los hechos.

La Secreduc dispondrá de un plazo de ocho días para calificar la ocurrencia del caso fortuito, fuerza mayor o impedimento, el que se contará desde la fecha en que el Sostenedor le hubiere presentado los antecedentes.

Asimismo, la Secreduc, se reserva el derecho de poner fin al convenio, si el ejecutor incurre en alguna de las siguientes causales de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- No respetar los plazos de ejecución.
- Calidad técnica deficiente de los trabajos desarrollados y que no se ajusten a las Bases Técnicas o que impliquen cambios no autorizados a los ítems internos aprobados en el proyecto.
- No revisar los procesos de rendición y sus respaldos en las formas y plazos que se establezcan en el convenio.

Por la naturaleza del proceso, las materias no reguladas expresamente por estas Bases o por el convenio que se ha firmado en virtud del proyecto aprobado, se entenderán reguladas por las normas que aplican los contratos administrativos del sector público.

#### NOVENO

Las partes fijan domicilio en la ciudad de TEMUCO y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### DÉCIMO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía y uno en poder del sostenedor. Hay firmas ilegibles.

**EDUARDO ZERENÉ BUAMSCHA**  
SOSTENEDOR  
ESCUELAS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**MARCELO SEGURA HERRERA**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2º El gasto que irroque a la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía, por la ejecución de este convenio, tendrá la siguiente imputación: Programa 3 Cuenta N° 24.03.385.

Anótese, Comuníquese y Archívese en su Oportunidad  
"Por orden del Jefe Superior del Servicio"

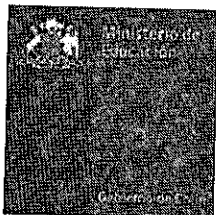


MSH/NCM/PMB/GCH/JSC/jsc

Distribución:

- Departamento de Educación
- Adm. Financiero Regional PEIB
- Oficina Regional de Presupuesto
- Sostenedor
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACION REGION DE LA ARAUCANÍA  
**30-06-2015**  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



**CONVENIO DE EJECUCIÓN**  
**"FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE**  
**EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE"**

Programa de Educación Intercultural Bilingüe  
Secreduc 2015

En Temuco, a 24 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, representada por don MARCELO SEGURA HERRERA, Cédula de Identidad N°  
Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, domiciliado en  
Temuco, en adelante la **SECRETUDUC**, por una parte y,  
por la otra, Don Eduardo Zerené Buamscha, RUT  
**Municipalidad de Temuco**, RUT 69.190.700-7, en adelante el **Sostenedor**, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

Que, el Gobierno actual ha planteado la continuidad de las políticas de inclusión social dirigidas a reducir brechas de oportunidad, eliminar toda forma de discriminación, garantizar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos, posibilitando el desarrollo con identidad de los pueblos originarios del país y fomentando el fortalecimiento cultural de los/as chilenos/as.

Que, las actuales políticas para los pueblos indígenas están encaminadas a la construcción de un estado multicultural y plurilingüe que promueva el desarrollo con identidad, transversalización de la temática indígena en los servicios públicos sectoriales y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Que, los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos indígenas interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos, a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Que, el Ministerio de Educación, está **implementando la Educación Intercultural Bilingüe** a través de la **Interculturalidad** para la Educación Media.

Que, el/los establecimiento(s) educacional(es), que a continuación se indica(n), fue (ron) seleccionado(s) para ejecutar el "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la interculturalidad año 2015", obtendrá(n) recursos financieros para el período de ejecución 2015, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y que no excederá al 20 de diciembre de 2015.

DEPROV	COMUNA	RBD	ESCUELA	MONTO DEL APORTE
C. NORTE	TEMUCO	5570-0	MUNIC. LICEO PABLO NERUDA A-28	\$ 2.120.000.-
Total Aporte				\$ 2.120.000.-

**SEGUNDO**

Que, el Sostenedor acepta los términos definido en las Bases Técnicas del "Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa de Educación Intercultural Bilingüe", aprobados por REX N° 206/2015 de la Secreduc, según se indica:

- 1.- Incorporar al/la Educador(a) Tradicional Comunitario(a) validado(a) por su comunidad y/o asociación indígena para implementar acciones que favorezcan la interculturalidad en el espacio escolar.
- 2.- Implementar un Taller de Cultura y Lengua Mapuche en horas de libre disposición o contextualizar un sector de aprendizaje incorporando contenidos interculturales.



3.- Implementar acciones pertinentes al contexto escolar que favorezcan la convivencia, el diálogo y el respeto entre diferentes culturas.

4.- Diseñar, elaborar, adquirir o implementar el uso de materiales didácticos que permitan el aprendizaje de la lengua Mapuzugun y el desarrollo de los contenidos culturales propios del pueblo Mapuche.

### TECERO

El **Sostenedor**, se obliga a lo siguiente:

- a. Destinar la totalidad de los recursos que el Ministerio le entregue, en virtud del presente convenio, al desarrollo de cada una de las acciones contenidas en el Formulario de Presentación de Proyectos del Fondo de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa Educación Intercultural Bilingüe, y lo establecido en las Bases, las que se ejecutarán durante la duración del Proyecto, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio y que no excederá al 20 de diciembre de 2015.
- b. Incorporar al Educador Tradicional para impartir talleres que favorezcan la interculturalidad en los distintos niveles de Educación Media.
- c. Incorporar a Profesor(a) Mentor(a) para efecto del presente proyecto, como aporte del Sostenedor.
- d. Elaborar informe de las tareas realizadas por el Educador(a) Tradicional Comunitario(a), a la fecha de cada cuota de pago y adjuntar documentación del pago correspondiente.
- e. Destinar los recursos exclusivamente a lo relacionado con la interculturalidad, materiales didácticos pertinentes.
- f. Elaborar rendiciones de cuentas, de conformidad a lo indicado en las Bases, en las que deberá señalar la forma en que se han efectuado los gastos de los recursos financieros entregados por el Ministerio. Dichas rendiciones deberán ser documentadas y detalladas según los criterios establecidos por el Ministerio, ingresadas el 20 de diciembre 2015 a través de Oficina de Partes, dirigidas al Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en formato de rendición EIB, acompañando la documentación legal, en los Plazos y formas establecidos.
- g. Los montos no ejecutados deberán ser reintegrados a la Seceduc.

### CUARTO

El Ministerio, para el cumplimiento a lo indicado en las cláusulas Primera a la Tercera, se obliga a transferir la suma única y total de \$ 2.120.000 (dos millones ciento veinte mil pesos) que serán destinados según el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Liceo de Educación Media	Incorporación del Educador Tradicional Comunitario (por un máximo de 12 horas semanales)	1.560.000
	Adquirir y/o crear material didáctico pertinente a la Interculturalidad o crear nuevos espacios pedagógicos.	560.000
<b>TOTAL</b>	<b>APORTE</b>	<b>2.120.000</b>

### LOS ÍTEMS A FINANCIAR POR EL PROYECTO SON:

a) **Materiales didácticos:** fungibles, material bibliográfico y los requeridos por el proyecto, compra de materiales didácticos de producciones locales y contextualizadas, creación de nuevos espacios pedagógicos pertinentes, todos respaldados por facturas o boletas.

**b) Incorporación de Educador(a) Tradicional Comunitario(a):** Contratado por el Sostenedor y cancelado por el monto asignado por el proyecto, en cuatro cuotas iguales durante el año 2015.

El/la Educador(a) Tradicional Comunitario(a) será el encargado(a) de la iniciativa de la interculturalidad en un trabajo planificado y colaborativo con la comunidad educativa del Liceo.

#### **QUINTO**

En monto a transferir se realizará en una sola cuota, previa total tramitación del documento que aprueba el Convenio.

La rendición de cuentas del 100% de los fondos transferidos con gastos comprendidos desde la fecha de firma del convenio hasta el día 20 de diciembre 2015, deberá ser presentada el 20 de diciembre 2015, acompañando los respaldos del gasto efectuado con factura a nombre del Sostenedor, Ilustre Municipalidad respectiva. En caso que el/la Sostenedor(a) no cumpla con la ejecución del Proyecto, en los plazos y formas estipuladas en las Bases, deberá reintegrar los recursos recibidos a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, reservándose ésta el derecho de dar continuidad de financiamiento al establecimiento para el año siguiente.

#### **SEXTO**

Asumirán el rol de contraparte técnica, los Profesionales de los niveles regional y provincial asignados para desempeñar dichas funciones.

Las funciones de la Contraparte Técnica será la supervisión técnica del proyecto en sus diferentes etapas:

- a) Monitoreo en la identificación, validación, y desempeño del/la Educador(a) Tradicional.
- b) Apoyo en la ejecución del proyecto hasta el cierre y recepción final, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos, productos comprometidos y de los plazos acordados.
- c) Apoyo en la rendición de cuenta del gasto de los recursos entregados.
- d) Inventario y uso de los materiales didácticos pertinentes de apoyo al SLI.
- e) Asegurar el proceso de implementación del Sector de Lengua Indígena, formulando observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes.
- f) Asegurar el proceso de instalación y/o consolidación de elementos base para el desarrollo de un proyecto educativo institucional pertinente.

#### **SEPTIMO**

El **Sostenedor** se obliga a destinar la totalidad de materiales e insumos adquiridos con recursos del proyecto, al uso exclusivo de las funciones educativas del proyecto y a transferir a la brevedad los recursos recibidos al establecimiento educacional ejecutor del proyecto.

#### **OCTAVO**

Todos los plazos estipulados en el presente convenio se suspenderán por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier evento que impida la normal ejecución de las obligaciones de las partes, siempre que dichas circunstancias no sean atribuibles a éstas; en tal evento, dichos plazos se prorrogarán de pleno derecho por el mismo lapso que hubiere durado la fuerza mayor, el caso fortuito o el impedimento.

En todo caso, corresponderá a la Secreduc calificar la ocurrencia del caso fortuito, fuerza mayor o impedimento, sobre la base de los antecedentes que el Sostenedor le presente dentro de los cinco días siguientes a la verificación de los hechos.

La Secreduc dispondrá de un plazo de ocho días para calificar la ocurrencia del caso fortuito, fuerza mayor o impedimento, el que se contará desde la fecha en que el Sostenedor le hubiere presentado los antecedentes.

Asimismo, la Secreduc, se reserva el derecho de poner fin al convenio, si el ejecutor incurre en alguna de las siguientes causales de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- No respetar los plazos de ejecución.
- Calidad técnica deficiente de los trabajos desarrollados y que no se ajusten a las Bases Técnicas o que impliquen cambios no autorizados a los ítems internos aprobados en el proyecto.
- No revisar los procesos de rendición y sus respaldos en las formas y plazos que se establezcan en el convenio.

Por la naturaleza del proceso, las materias no reguladas expresamente por estas Bases o por el convenio que se ha firmado en virtud del proyecto aprobado, se entenderán reguladas por las normas que aplican los contratos administrativos del sector público.

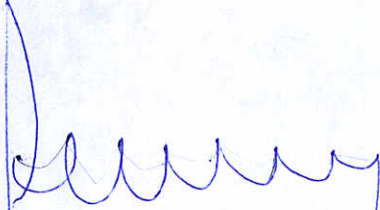
**NOVENO**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de TEMUCO y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía y uno en poder del sostenedor.



  
**EDUARDO ZERENÉ BUAMSCHA**  
**SOSTENEDOR**  
**ESCUELAS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**MARCELO SEGURA HERRERA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

- 12/03/2015

MATERIA	APRUEBA BASES FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD AÑO 2015, PROGRAMA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.
TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N°	208
FECHA DE SOLICITUD	05/03/2015
PRODECENCIA	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
EMISOR	UNIDAD JURÍDICA
VISTOS	Lo dispuesto en la Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación; el DFL N° 02 de 1998 sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educacionales, modificado por las leyes Nos. 20.247 y 20.248 ambas de 2008 de Educación; Ley N° 19.253 o Ley Indígena; D. S. de Educación N° 280/09 que modifica el Decreto N° 40; Decreto con Toma de Razón N° 157 de fecha 21/03/2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
CONSIDERANDO	<p>1.- El gobierno actual ha planteado la continuidad de las políticas de inclusión social dirigidas a reducir brechas de oportunidad, eliminar toda forma de discriminación, garantizar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos de los pueblos indígenas, derechos humanos posibilitando el desarrollo con identidad de los pueblos originarios del país y fomentando el fortalecimiento cultural de los/as chilenos/as.</p> <p>Las actuales políticas para los pueblos indígenas están encaminadas a la construcción de un Estado multicultural y plurilingüe que promueve del desarrollo con identidad; transversalización de la temática indígena en los servicios públicos sectoriales; y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En este contexto el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) brinda apoyo mediante proyectos a establecimientos de educación media que desarrollen iniciativas para favorecer la interculturalidad.</p>

RESUELVO

1.- APRUEBANSE las Bases Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad año 2015, Programa Educación Intercultural Bilingüe, Región de la Araucanía y el anexo Formulario Presentación de proyecto 2015, cuyo texto es el siguiente:

## **B A S E S**

### **FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD AÑO 2015**

#### **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

## **B A S E S**

### **FONDO DE PROYECTOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD AÑO 2015**

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, (PEIB) y en el marco de la actual reforma educativa en marcha, se encuentra implementando estrategias que permiten la implementación de un currículum pertinente a la realidad sociocultural y lingüística del pueblo Mapuche, en Región de la Araucanía donde estudian niños y niñas indígenas y no indígenas.

En este contexto, este gobierno se propone avanzar en el desarrollo de políticas tendientes a favorecer la interculturalidad y la inclusión social con la finalidad de reducir brechas de oportunidad, eliminar toda forma de discriminación, garantizar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos de los pueblos indígenas, posibilitando el desarrollo con identidad de los pueblos originarios del país y fomentando el fortalecimiento cultural de los/as chilenos/as.

Las actuales políticas para los pueblos indígenas están encaminadas a la construcción de un Estado pluricultural y plurilingüe mediante las siguientes medidas: (i) desarrollo con identidad; (ii) transversalización de la temática indígena en los servicios públicos sectoriales; y (iii) reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

## MARCO REFERENCIAL

En el marco de los derechos educativos de los pueblos indígenas, la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se entiende como una propuesta pedagógica que involucra el reconocimiento y el tratamiento de las particularidades de los pueblos indígenas, además de establecer relaciones dialógicas al interior del espacio escolar, entre grupos culturalmente diferentes. De esta manera, encontramos instrumentos jurídicos como la declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT adoptado por Chile y en vigencia a partir del 15/09/2009, en relación a educación el convenio señala lo siguiente:

### ARTÍCULO 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

### ARTÍCULO 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

### ARTÍCULO 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñar a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se habla en el grupo al que pertenezcan.

En el contexto nacional la EIB se enmarca en la Ley N° 19.253 o Ley indígena de 1993, que en el Título IV, Párrafo I, Artículo 28, señala: "El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: letra b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlos positivamente". Asimismo la Ley General de Educación reconoce el valor de la lengua, las culturas indígenas y la Educación Intercultural Bilingüe, teniendo la interculturalidad y la diversidad como principios inspiradores de la educación en Chile, del mismo modo, el desarrollo de la EIB se ve fortalecido debido a que esta ley apunta al desarrollo de "un proceso de descentralización curricular, en que cada establecimiento educacional podrá decidir si elabora y propone sus propios planes y programas de estudio, o pone en práctica aquellos que propone el Ministerio de Educación, debiendo, en ambos casos, estructurar su currículum, de manera de darles debido cumplimiento a estos objetivos y contenidos; basados en la real vigencia del principio de igualdad de oportunidades educacionales, por lo tanto, los establecimientos deben ofrecer una educación que, sobre una base común de carácter nacional, dé al mismo tiempo, cuenta de los intereses y expectativas de las diferentes comunidades escolares".

Sobre las particularidades lingüística que deben ser relevadas, esta ley propone la implementación de un sector curricular capaz de garantizar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas. La reglamentación de esta normativa se encuentra regulada a través del Decreto 280.

Este decreto hace efectivo el reconocimiento del Sector de Lengua Indígena dentro de currículum nacional, señalando en su artículo N°5 la obligatoriedad de ofrecer el SLI en aquellos "establecimientos educacionales que cuenten con una matrícula de un 50% o más de estudiantes de ascendencia indígena a partir del 2010 y entre un 20% a un 49% de estudiantes indígenas a partir del 2014".

Considerando los elementos anteriormente expuestos, el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) brinda apoyo mediante proyectos a establecimientos de educación media que desarrollen iniciativas para favorecer la interculturalidad.

En este contexto se invita a los establecimientos a involucrar a la comunidad, organización y/o asociación indígena, en la elaboración y ejecución de los proyectos en forma participativa.

## CONVOCATORIA

El MINEDUC, por este acto, convoca a los establecimientos educacionales municipales de *Educación media* y particulares subvencionados, adscritos al PEIB de la región Araucanía, a participar en la formulación de "*Proyectos de Apoyo a la Implementación de la interculturalidad*".

## BASES TÉCNICAS

### I. OBJETIVO GENERAL

Facilitar el proceso de implementación de la Interculturalidad, por medio de la incorporación de recursos humanos, programas de estudio, materiales didácticos y capacitación pedagógica en establecimientos educacionales de enseñanza media de la región de la Araucanía.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INTERCULTURALIDAD

- a) Favorecer la interculturalidad en el marco de la JEC implementando talleres en distintos niveles que ayuden a la convivencia, diálogo y el respeto entre estudiantes de culturas diferentes.
- b) Proveer de recurso humano y materiales didácticos pertinentes para el desarrollo de la lengua y cultura mapuche.

### II.- PROYECTOS DE APOYO A LA INTERCULTURALIDAD

Planes de acción que promuevan la Interculturalidad, a través de la contratación del Educador(a) Tradicional Comunitario (ETC) y la incorporación de material pedagógico, a través, de la implementación de talleres JEC.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	APORTE PEIB (\$)	APORTE PROPIO	PRODUCTOS
Reformulación del PEI e instrumentos curriculares, a través de un proceso participativo escuela-comunidad y territorio.		Sostenedor	PEI, JEC y Plan de estudios reformulados (según corresponda), con evidencia de participación de asociaciones y/o comunidades indígenas.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	APORTE PEIB (\$)	APORTE PROPIO	PRODUCTOS
Incorporación ETC por 12 Hrs.	1.560.000		- ETC incorporado - Implementación de talleres. - 4 Informes de desempeño ETC.
Material didáctico pertinente o creación de nuevos espacios pedagógicos.	560.000		- Implementación de talleres con recursos pedagógicos en espacios educativos contextualizados.
<b>Total Proyecto</b>	<b>2.120.000</b>		

### III. SOBRE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del fondo asignado cinco establecimientos de enseñanza media de la región de la Araucanía adscritos al PEIB, por consiguiente, los alumnos y alumnas, los/as docentes, las comunidades indígenas y los educadores(as) tradicionales.

### IV. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS

Para los efectos de esta iniciativa podrán ser ejecutoras de los proyectos aquellos establecimientos de educación media adscrita al PEIB. No podrán participar aquellos establecimientos que presentan situaciones pendientes de rendiciones. Cada establecimiento podrá presentar un solo proyecto.

Será responsabilidad del sostenedor presentar el proyecto a la Secretaría Ministerial Regional, como también entregar los informes financieros y rendiciones de cuentas en los plazos establecidos.

### V. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL EDUCADOR(A) TRADICIONAL

Cada Región debe llevar un registro de Educadores (as) Tradicionales en la Plataforma que actualmente se encuentra en marcha blanca, cuyo proceso de incorporación se desarrolla de la siguiente manera:

- **Validación:** El Director del establecimiento educacional en conjunto con la autoridad tradicional de la comunidad o asociación indígena convocarán a una Jornada Territorial escuela-comunidad, para planificar el año escolar y la validación de al menos dos educadores (as) tradicionales por escuela. Para ello deben cumplir con el protocolo de validación de sus respectivas comunidades o asociaciones indígenas según corresponda, levantando un registro de asistencia de las personas convocadas con nombre, firma y rut y elaborar un acta firmada por los dirigentes (y/o Longko.) de las comunidades mapuche, la que será enviada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- **Constatación de competencias lingüísticas y culturales:** Una vez que la SECREDUC tome conocimiento del número de ET de distintas Comunas, Provincias y Región, convocará en conjunto con los Sabios Formadores Indígenas de organizaciones vinculadas al ámbito de la educación, a una Jornada Regional para la constatación de la idoneidad de competencias lingüísticas y culturales a los educadores(as) tradicionales que postulen por primera vez y aquellos(as) que se encuentren de manera "condicional" debido al nivel de sus competencias lingüísticas, sin embargo, este proceso no se hará exigible a los ET que ya se encuentran en el Registro y desarrollan sus labores en la misma escuela.
- **Incorporación del Educador (a) Tradicional:** Una vez cumplida las etapas anteriores, serán incorporados al Registro Regional de Educadores(as) Tradicionales, para ser contratados posteriormente por la SECREDUC. El pago del servicio se realizará en forma mensual contra entrega de informe que será confeccionado por el Director(a) del establecimiento, detallando todas las tareas realizadas por dicho(a) Educador(a) Tradicional, emitido y firmado por este y la Dirección o Profesor(a) Encargado(a) del establecimiento más su respectiva Boleta de Honorarios. Para este proceso se recomienda implementar sistemas de uso de las nuevas tecnología tanto para el envío de los informes, boletas y depósitos correspondientes. Con todo lo anterior, el desempeño del Educador (a) Tradicional estará sujeta a la evaluación anual que realiza tanto la comunidad escolar como la comunidad indígena.

### VI. CONSIDERACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROFESOR(A) MENTOR

**Profesores(as) Mentores(as):** Los Liceos que implementen iniciativas de interculturalidad deben tener un profesor con carga horaria correspondiente a la planta docente que define el establecimiento cada año, de modo que el profesor(a) mentor(a) debe ser considerado como aporte del sostenedor para efecto de este proyecto.



## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### I. DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deben presentarse en original y copia, además de una copia electrónica, según formulario de presentación en un sobre cerrado caratulado a nombre de: Secretario(a) Regional Ministerial de Educación "**Fondo de Proyectos de Apoyo a la Implementación de la Interculturalidad**" indicando nombre, dirección y teléfono de contacto.

Las propuestas deben presentarse en la Oficina de Partes hasta el día 31 de marzo de 2015.

### II. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El aporte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación está dirigido al apoyo de las actividades propuestas en el proyecto, según las Bases Técnicas en el apartado II. Y se entregará en una sola cuota una vez tramitado el convenio y resolución respectiva.

### III. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### Naturaleza del financiamiento:

Los recursos que entregue la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía para la ejecución de los proyectos de interculturalidad, tendrán el carácter de no reembolsables, los que serán rendidos mediante cuenta detallada de gastos.

En caso que el sostenedor no cumpla con la ejecución del Proyecto en sus plazos y formas estipuladas en las presentes Bases, deberá reintegrar los recursos recibidos a esta Secretaría Ministerial de Educación, reservándose esta el derecho de dar continuidad en el financiamiento al establecimiento para el año siguiente.

Con la finalidad de fijar criterios comunes, respecto de las obligaciones que poseen los establecimientos educacionales focalizados por el Programa EIB, se estima conveniente sistematizar las instrucciones sobre el proceso de "Rendiciones de Cuentas" y a su vez dar cumplimiento a las normas y procedimientos exigidos por la Contraloría General de la República.

La Secretaría Ministerial de Educación tiene la facultad de supervisar y controlar los fondos que se transfieren a las entidades públicas y privadas, certificando el cumplimiento de cada convenio suscrito, tanto en el ámbito técnico, administrativo y financiero.

#### IV. CRITERIOS GENERALES

1.- La rendición financiera debe ser ingresada en carpetas separadas, a través de la Oficina de Partes en **UNA COPIA**, dirigida al Secretario(a) Ministerial de Educación, Programa Educación Intercultural Bilingüe.

2.- El expediente de rendición deberá ser presentado en formato rendición, acompañando la documentación legal "facturas y/o boletas"; los que constituyen el reflejo de las operaciones realizadas en el desarrollo de la gestión. Los comprobantes, vales, recibos de dineros, no son válidos como documento tributario y no dan derecho a crédito fiscal.

La documentación tributaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentación fidedigna y exacta.
- Debe ser clara sin borrones ni manchas.
- Completa con todas las operaciones.
- Oportuna rendición, actualizada con gastos comprendidos desde la fecha de firma del convenio hasta noviembre del año 2015.
- No estar adulterada.

3.- Las transferencias efectuadas a personas o instituciones del sector privado deberán presentar solo documentación de respaldos en Originales. Las Municipalidades podrán ingresar copias o fotocopias validadas del documento tributario, por el ministro de fe o el funcionario responsable.

4.- Todas las compras deben estar contempladas en la propuesta económica y que los gastos efectivamente correspondan a la finalidad del proyecto.

5.- Para los proyectos que contemplan compras de artículos o materiales, por un precio igual o superior a \$1.- hasta \$20.000.- (veinte mil pesos), deberán ser respaldadas mediante BOLETAS de Ventas; especificando al reverso del documento tributario el gasto realizado; asimismo para montos superiores a \$20.000.- (veinte mil), el gasto se deberá respaldar con FACTURAS, debiendo ser extendidas a nombre del Sostenedor del Establecimiento; en el caso de los Liceos Municipales se solicitará a nombre de la Ilustre Municipalidad respectiva. Los Establecimientos Particulares Subvencionados, deben solicitar facturas a nombre del Representante Legal, NO a nombre del Director o Profesor(a) a cargo del proyecto.

6.- Honorarios: deberán rendir con Boleta de honorarios, las prestaciones de servicios del educador tradicional.

- a) Se cancela el monto líquido (sin impuesto incluido), por lo que el sostenedor declarará el impuesto del 10 %.
- b) Debe existir relación entre el servicio prestado y giro del emisor.
- c) La boleta debe indicar:  
Nombre, rut, giro y dirección del sostenedor  
El precio o valor bruto  
Fecha y detalle del servicio prestado.

7.- Los recursos aportados no financian adquisición de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vacunos, caballares, cerdos u otros animales, pagos de intereses cobrados por proveedores; gastos operacionales del establecimiento tales como: materiales de aseo (cloro, detergente, etc.); materiales de construcción para mejora o reparación del Establecimiento; adquisición o reparación de equipamiento (fotocopiadora, impresora, etc.). No corresponde efectuar compras de regalos, donaciones en dinero o especies.

#### **V. SOBRE LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS**

Una Comisión Regional de Evaluación se reunirá el día 06 de abril de 2015, a las 09:00 hrs., en la Sala de Reuniones del Departamento, de Educación, ubicada en general Mackenna 574, en esta ocasión se procederá a revisar los proyectos presentados en conformidad a las Bases, levantándose un acta con los resultados y observaciones correspondiente, la que será firmada por los integrantes de la Comisión.

Posteriormente, la Comisión de Selección Regional asignará puntaje a cada uno de los proyectos según los criterios y características de los proyectos señalados en las Bases.

La adjudicación de los proyectos será comunicado mediante ordinario al sostenedor, dirigida a los establecimiento de educación media, momento en que el proyecto comenzará su ejecución.

#### **VI. SOBRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión estará integrada al menos por 3 personas que entre ellos pueden ser:

- a. Coordinador Regional programa EIB Región de la Araucanía y profesionales del equipo regional EIB.
- b. Un representante por cada provincial Cautín Norte, Sur y Malleco.

#### **VII. SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO**

Una vez evaluados los proyectos y habiendo sido comunicado el resultado al establecimiento se firmará un convenio y resolución de ejecución de proyecto, entre la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía con el Sostenedor.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación, con anterioridad a la tramitación de la Resolución Exenta, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al beneficiario, siendo esta una condición esencial que asume el participante en su presentación.

La ejecución del proyecto debe considerar el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	TIEMPO EJECUCIÓN
Resolución Regional que aprueba las Bases	12 de Marzo 2015
Entrega de Bases a Directivos de la escuela	13 de Marzo 2015
Elaboración y entrega de proyectos	20 de Marzo 2015
Evaluación de los proyectos	06 de Abril 2015.
Elaboración de Convenio y Resolución con Sostenedor	08 de Abril 2015.
Traspaso de recursos a sostenedor	15 de Abril 2015.
Ejecución	Abril a diciembre del 2015
Rendición única y final	20 de Diciembre 2015

La Secretaría Ministerial de Educación, se reserva el derecho de poner fin al convenio si el ejecutor incurre en alguna de las siguientes causales de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- No respetar los plazos de ejecución.

Calidad deficiente de los trabajos desarrollados y que no se ajusten a las Bases Técnicas, o que impliquen cambios a los ítems internos aprobados en el proyecto financiado por la Secretaría Ministerial de Educación, sin previa autorización.

Por la naturaleza del proceso, las materias no reguladas expresamente por estas Bases o por el convenio que sea firmado en virtud del proyecto aprobado, se entenderán reguladas por las normas que regulan los contratos administrativos del sector público.

#### VIII. SOBRE EL PAGO Y APOORTE DE SECREDOC

Por la naturaleza de la propuesta y de los montos a transferir, la cancelación del beneficio se realizará en una sola cuota para el convenio entre el MINEDUC y el sostenedor, previa aprobación del plan de acción y total tramitación del Convenio de traspaso de recursos.

#### IX. SOBRE EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Asumirán el rol de contraparte técnica los Profesionales del Nivel Regional y Provincial asignados para desempeñar dichas funciones.

Las funciones de la Contraparte Técnica serán la supervisión y el seguimiento técnico del proyecto en sus diferentes etapas a saber:

- a) Monitoreo en la identificación, validación, y desempeño del educador o educadora tradicional.
- b) Apoyo en la ejecución del proyecto hasta el cierre y recepción final, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos, productos comprometidos y de los plazos acordados.
- c) Apoyo en la rendición de cuenta del gasto de los recursos entregados.
- d) Inventario y uso de los materiales didácticos pertinentes de apoyo al SLI.
- e) Asegurar el proceso de implementación del Sector de Lengua Indígena, formulando observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes.
- f) Asegurar el proceso de instalación y/o consolidación de elementos base para el desarrollo de un proyecto educativo institucional pertinente.

#### X. ANEXO

Se adjunta como parte de las Bases, el anexo Formulario de Presentación de Proyectos de Interculturalidad:

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERCULTURALIDAD AÑO 2015

I. IDENTIFICACIÓN EDUCACIÓN MEDIA ( LICEOS )

Nombre del establecimiento:			
Nombre del director:			
TALLERES			
CURSOS :			
Nombre del Educador(a) Tradicional :	Validado Acred. Compet.	SÍ	NO
	Nivel de competencia		
Profesor Mentor:			
Proyecto Educativo Institucional:			
Nombre responsable del proyecto:		Cargo:	
RBD:	Teléfono celular y fijo	Matricula	
Comuna:	DEPROV:	Región:	
Dependencia:		Dirección:	
Correo electrónico:		Fecha:	

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Síntesis del Plan de Acción a efectuar, indicando el propósito, etapas, medios / estrategias a utilizar para el logro del propósito, materiales didácticos a adquirir o elaborar, instrumentos y/o vestimentas propias de la cultura, generar nuevos espacios de aprendizaje, etc.

III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Indicar con precisión el objetivo general y específico de la propuesta.

**IV. PRODUCTOS QUE GENERA EL PLAN DE ACCIÓN**

--

Singularizar los productos del plan de acción a lograr durante el año.

**V. EVALUACIÓN**

--

Señalar Cómo se evaluará el desarrollo del PLAN. (Instrumentos, medios de verificación. (Informes, actas, videos y otros.)

**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

La propuesta debe considerar la estrategia de trabajo y la vinculación con la experiencia de los EE., durante todo el desarrollo de la iniciativa.

**VII. PROPUESTA ECONÓMICA**

ACTIVIDADES	MATERIALES / SERVICIOS	APORTE PEIB	APORTE SOSTENEDOR
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
TOTAL APOORTE		\$	\$
TOTAL PROYECTO		\$	

La propuesta económica debe contener el valor con IVA incluido el material o servicio requerido para las actividades señaladas en la iniciativa.

### VIII. RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Director Responsable		
Nombre:		
Dirección:		Teléfono celular y fijo
RUT:	Correo electrónico	Firma:

Sostenedor		
Nombre:		
Dirección:		Teléfono celular y fijo
RUT:	Correo electrónico	Firma:

Representante de comunidad		
Nombre:		
Dirección:		Fono:
RUT:	Correo electrónico	Firma:

2.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO.

  
MARCELO SEGURA HERRERA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION DE LA ARAUCANIA

MASH/NCM/AMVF/GCH/gch.

DISTRIBUCIÓN:

- Georav. (Cautín norte, Sur y Malleco).
- Dpto. de Educación.
- Coordinación Regional PEIB.
- Oficina de Partes.

